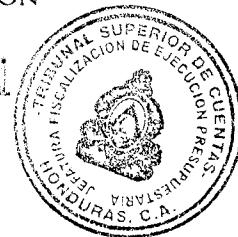


000001



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”**

INFORME N° 016-2020-FEP-EDUCRÉDITO

INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCRÉDITO)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0846-2021

Licenciada

Hazel Escobar

Directora Ejecutiva

Instituto de Crédito Educativo (EDUCRÉDITO)

Su Oficina

Señora Directora Ejecutiva:

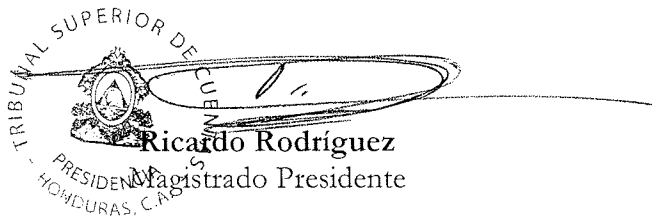
Adjunto encontrará el Informe N° **016-2020-FEP-EDUCRÉDITO**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000002



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPITULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPITULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	4
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	5
5. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO	7

CAPITULO IV CONCLUSIONES

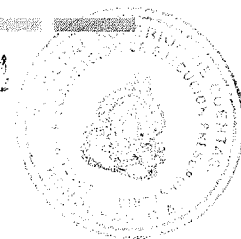
CONCLUSIONES	10
--------------	----

CAPITULOS V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	11
-----------------	----



000004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño del Instituto de Crédito Educativo al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

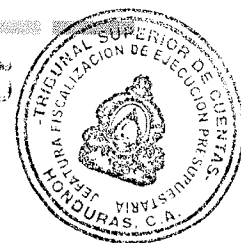
C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.





000005



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.





000000



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto de Crédito Educativo (EDUCRÉDITO), fue creado mediante Decreto Ley N° 397 del 08 de noviembre de 1976, como una institución descentralizada del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya duración es indefinida, tiene como finalidad otorgar crédito educativo a los estudiantes jóvenes y adultos de nuestro país, para que puedan acceder a diferentes programas de estudio en pregrado y postgrado.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto de Crédito Educativo ofrece créditos en condiciones favorables, que contribuye a la superación profesional de los hondureños y hondureñas facilitándoles para su desarrollo y formación técnica y científica para el mejoramiento de su calidad de vida, valores profesionales, técnicos, éticos, espirituales y morales.

En el Plan Operativo Anual 2019, se definieron los siguientes objetivos institucionales:

Objetivo estratégico:

1. Facilitar créditos para la realización de estudios (educación formal y no formal) en territorio nacional y extranjero para mejorar la calificación técnica y científica de los hondureños y hondureñas.

Objetivo operativo:

1. Otorgar créditos educativos tradicional y fondo académico especial

Los objetivos de EDUCRÉDITO se presentaron alineados al **Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022**, específicamente al Objetivo N° 1 *“Incrementar el empleo para todos los hondureños y hondureñas, sobre todo para que los más jóvenes ingresen al mercado laboral, con empleos dignos”*, y contribuye al resultado *“Mejorar la competitividad y la productividad de los sectores productivos”*.

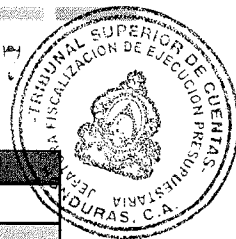
En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), se evidenció que no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin.

A nivel presupuestario estructuró la planificación 2019, mediante un solo programa denominado **“Asistencia Financiera para la Formación Profesional”** del cual se desprende un solo producto final, a continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019, con base en el reporte del Sistema de Gestión por Resultado:





000007



PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2019		
INSTITUTO DE CRÉDITO HONDUREÑO (EDUCRÉDITO)		
PROGRAMAS	PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Asistencia Financiera Para formación profesional	1	52%

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-EDUCRÉDITO

Con relación al resultado de la ejecución del 52% se destaca lo siguiente:

El **Programa Asistencia Financiera para la formación profesional** tiene el fin de facilitar créditos para la realización de estudios a hondureños en territorio nacional y extranjero para mejorar la calificación técnica y científica de los hondureños y hondureñas.

El resultado de su único producto final fue **23 desembolsos de créditos educativos entregados**. Estos correspondieron créditos “tradicionales”, 21 créditos para educación formal (15 para estudios de pregrado y 8 para post grado) y 2 créditos para educación no formal (cursos libres.). Existe otro financiamiento, para otorgar créditos, mediante el Fondo de Académico Especial (FAE) sin embargo, no se reportó ningún crédito desembolsado bajo este fondo.

El producto final presentó una baja ejecución, de una proyección de 45 créditos, solamente se otorgaron 23, de acuerdo con las notas explicativas esta baja ejecución es resultado de:

- EDUCREDITO no percibe recursos de ninguna naturaleza por parte del Estado y sus fondos son revolvende, es decir lo que se recupera se vuelve a colocar en nuevos créditos, sin embargo, en los últimos años se han visto disminuidos los ingresos por la poca recuperación de créditos, que es vital para el auto sostenimiento del instituto.
- Incumplimiento de los requisitos en las solicitudes de crédito presentadas por los estudiantes.

Uno de los productos intermedios definido por esta institución fue *Recuperación de créditos otorgados*, en relación a este tema se evidenció que se proyectó recuperar 17.5 millones de Lempiras, sin embargo solamente recuperó 9.06 millones de Lempiras, que representó 51.6% de ejecución, además la mora aumentó en 5% con relación al monto del 2018.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

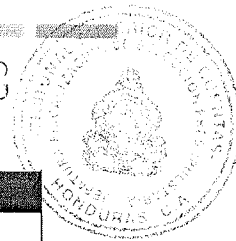
Para el ejercicio fiscal 2019 al Instituto de Crédito Educativo se le aprobó un presupuesto de gastos por 21.4 millones de Lempiras, financiados en su totalidad por Recursos Propios procedentes de las recuperaciones de créditos otorgados. Al realizar un comparativo con el presupuesto del ejercicio fiscal 2018 se observó un aumento de 7%, equivalentes a 1.5 millones de Lempiras.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del de gasto de la gestión 2019:





0000008



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO PERIODO FISCAL 2019					
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO (EDUCRÉDITO)					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	8,894,186.00	8,894,186.00	6,102,305.17	47.5%	68.6%
Servicios no Personales	1,445,768.00	1,445,768.00	956,441.06	7.4%	66.2%
Materiales y Suministros	503,915.00	503,915.00	306,088.51	2.4%	60.7%
Bienes Capitalizables	183,105.00	183,105.00	19,861.45	0.2%	10.8%
Transferencias y Donaciones	32,048.00	32,048.00	57,689.30	0.4%	180.0%
Activos Financieros	10,345,500.00	10,345,500.00	5,409,225.19	42.1%	52.3%
TOTALES	21,404,522.00	21,404,522.00	12,851,610.68	100.0%	60.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación presupuestaria de EDUCREDITO

Los resultados presupuestarios muestran que el gasto se concentró en pagos a Servicios Personales, sueldos y todos los colaterales, EDUCREDITO opera con 21 empleados permanentes y 3 empleados por contrato. Asimismo, podemos observar que otro grupo en el cual se concentró el gasto fue Activos Financieros es decir Préstamos a Largo Plazo mediante el cual se desembolsan los créditos otorgados.

En la liquidación de egresos con base en reportes propios de EDUCREDITO, se registra un saldo presupuestario de **8.5 millones de Lempiras**, el cual no representó una disponibilidad real, ya que parte de la proyección de ingresos no fue captada, situación que redujo las disponibilidades en los renglones del gasto, principalmente del grupo de Activos Financieros, destinados para el otorgamiento de créditos.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

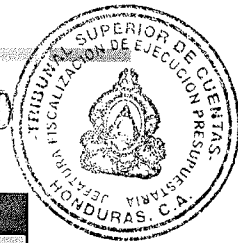
Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de Rendición de Cuentas de la gestión 2019 del Instituto de Crédito Educativo, éste Tribunal califica como **“Ineficaz”** el cumplimiento en 52% de su Plan Operativo Anual, además si bien mantiene una proporcionalidad con la ejecución del gasto que fue de 60%, esto obedece, **una debilidad de la gestión presupuestaria** para captar la totalidad de los recursos necesarios para financiar los créditos proyectados en la planificación.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la **“Eficacia”** definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: *“El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”*; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La calificación de la **“Eficiencia”** se define como: *“La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”*, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:



000009



EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de EDUCRÉDITO se efectuó con base en información oficial certificada por Asesoría Legal de la institución.





000010



5. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA.

En Fecha 31 de marzo 2014 y en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 278-2013/Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas anti evasión, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), procedió a la constitución del Fideicomiso *Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema*, siendo la finalidad del Fideicomiso en mención, transferir los recursos del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza a las cuentas que se le indiquen, los que se destinarán para garantizar la continuidad y ampliación de los beneficiarios del Programa Bono 10,000, el financiamiento del Régimen del Piso de Protección Social (PPS) y otros proyectos y programas sociales impulsados por la Presidencia de la República o la Secretaría de Estado que designe e Consejo de Ministros.

Así mismo en cumplimiento a los Decretos Ejecutivos No. PCM-072-2016 y PCM-046-2019, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), transfiere al Fideicomiso *Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema*, un porcentaje de los fondos obtenidos del convenio de cooperación entre el Gobierno de la República de Honduras y El Gobierno de Canadá.

Programa Presidencial de Becas “Honduras 20/20- Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO).

El Programa Presidencial de Becas “Honduras 20/20”, fue creado mediante decreto ejecutivo número PCM-013-2017, el cual se determina de la siguiente manera:

- a) **BECA JUVENTUD 20/20:** Dirigida a reconocer o a estimular cualidades o aptitudes culturales, deportivas de liderazgo o proyección social a estudiantes que desean ingresar, permanecer o culminar su educación formal o no formal dentro del Sistema Nacional de Educación o en el extranjero: 1.Educación Superior; y, 2.Formación Técnico Profesional.
- b) **BECA SOLIDARIA:** Dirigida a los estudiantes que asistan o que puedan asistir a los distintos centros educativos del Sistema Nacional de Educación, dirigido a: 1. Pre-Básica; Básica; Media; y, Educación Vocacional.
- c) **INCENTIVO ESTUDIANTIL:** Este incentivo se pagará una única vez a las y los estudiantes para brindarles un estímulo con el objetivo de ingresar, permanecer o culminar su educación formal o no formal dentro del Sistema Nacional de Educación o en el extranjero: 1.Educación Superior; y, 2.Formación Técnico Profesional.

Objetivos del Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20:

- 1) Mejorar las oportunidades de las y los jóvenes talentos que demuestren cualidades académicas, de proyección social, culturales, deportivas o de liderazgo, para facilitar el acceso, permanencia y culminación d estudios;





000011



- 2) Contribuir a la educación de los niños y niñas en la edad escolar, creándoles oportunidades para garantizar el acceso, permanencia y culminación de educación en la edad escolar;
- 3) Realizar programas y proyectos en beneficio de la comunidad en general, en calidad de retribución de la beca otorgada, ya sea en trabajos de proyección social, capacitaciones y pasantías profesionales;
- 4) Elevar las oportunidades de inclusión social en los beneficiarios del programa presidencial de becas; y,
- 5) Contribuir en el desarrollo socioeconómico de los beneficiarios del programa presidencial de becas, mediante el acceso a la educación, permitiéndoles insertarse en actividades económico-productivas en igualdad de condiciones.

La ejecución del Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20, es realizada a través del Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO).

En fecha 05 de septiembre del 2019, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), emitió la Circular N° CGG-1646-2019, donde se aprobó la cartera de proyectos, hacer financiados por el *Fideicomiso Fondo de Solidaridad y Protección Social Para la Reducción de la Pobreza-Fondos PANI*, asignando la cantidad de 340.0 millones de Lempiras, para el PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS HONDURAS 20/20-EDUCREDITO, período fiscal 2019.

A continuación, se presenta la ejecución realizada por el Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20-EDUCREDITO, durante el período fiscal 2019.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS HONDURAS "20/20"- EDUCREDITO					
FIDEICOMISO FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA					
PERÍODO FISCAL 2019					
(Cifras en Lempiras)					
Presupuesto Asignado, año 2019	Presupuesto Desembolsado			Total Ejecutado	% de Ejecución
	Correspondiente al año 2018	Correspondiente al año 2019	Total		
340,000,000.00	80,000,000.00	276,500,000.00	356,500,000.00	339,039,150.42	95.10%

Fuente: Elaboración propia, con datos de información remitida por EDUCREDITO.

A través del Fideicomiso Fondo de Solidaridad y Protección Social Para la Reducción de la Pobreza Extrema-Fondos PANI, durante el año 2019, el Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20-EDUCREDITO, recibió la cantidad de 356.5 millones de Lempiras, de los cuales 95.8 millones de Lempiras fueron provenientes del “Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema” y 260.7 fondos PANI, los fondos PANI estuvieron integrados por 80.0 millones de Lempiras correspondiente a la asignación del año 2018 y 180.70 millones al año 2019. El total de fondos ejecutados por el programa en el año 2019, ascendieron a 339.0 millones de Lempiras, lo que representa el 95.10% de ejecución del monto recibido.

De acuerdo con la información presentada por EDUCREDITO, la ejecución de los fondos recibidos por el Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20, estuvo de acorde a determinación del Programa, beneficiando durante el año 2019, un total de 13,179 estudiantes, según detalle:





000012



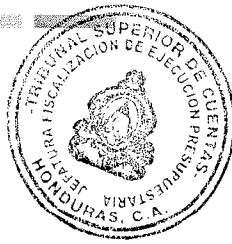
PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS HONDURAS "20/20"-EDUCREDITO	
Período Fiscal 2019	
Descripción	Personas Beneficiadas
Becarios Juventud 20/20	9,938
Becarios Beca Solidaria	3,238
Incentivo Estudiantil	3
Total	13,179

Fuente: Elaboración propia, con datos de información remitida por EDUCREDITO.





000013



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Instituto de Crédito Educativo, se califica como “Ineficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 52%; si bien la registrar un ejecución presupuestaria por 60%, demuestra un equilibrio físico financiero, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, se considera que presenta una debilidad de la gestión presupuestaria, para captar la totalidad de los recursos necesarios para financiar los créditos proyectados en la planificación.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos y servicios entregados a la ciudadanía, orientados a proporcionar créditos para educación ya sea formal o informal. En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género se evidenció que no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que no alcanzó su objetivo de facilitar créditos para la realización de estudios (educación formal y no formal), brindando solamente 23 créditos educativos y ejecutando este producto en 52%. Lo anterior es resultado de que la institución no cuenta con fondos propios para financiar una mayor cantidad de créditos, los ingresos se han visto disminuidos por la poca recuperación de créditos.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 60% (12.8 millones de Lempiras). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución de proporcionar financiamiento a personas que desean realizar estudios. En la liquidación de egresos se registra un saldo presupuestario de **8.5 millones de Lempiras**, el cual no representó una disponibilidad real, ya que no se percibieron en gran parte sus ingresos (recuperación de créditos), situación que afecta la disponibilidad de recursos para el otorgamiento de créditos.
5. A través del Fideicomiso Fondo de Solidaridad y Protección Social Para la Reducción de la Pobreza Extrema-Fondos PANI, durante el año 2019, el Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20-EDUCREDITO, ejecutó la cantidad de 339.0 millones de Lempiras, beneficiando con esta ejecución a 13,179 jóvenes estudiantes hondureños.





000014

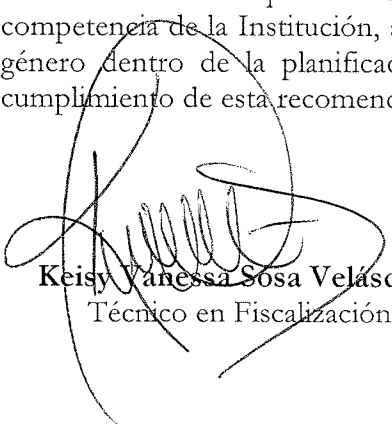


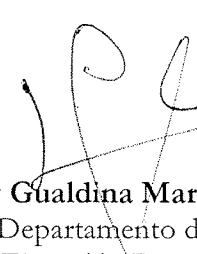
CAPÍTULO V

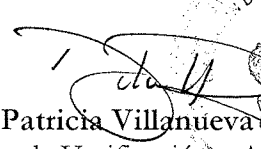
RECOMENDACIONES

A la Directora Ejecutiva del Instituto de Crédito Educativo:

1. Girar instrucciones a la Gerencia de Créditos y Recuperaciones para que elabore e implemente planes y estrategias que permitan elevar el cumplimiento de la recuperación de los créditos otorgados, con el propósito de aumentar la capacidad de financiamiento de nuevos créditos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, para que gestione ante las instancias que correspondan, el apoyo técnico para que en el ámbito de la competencia de la Institución, se establezca la aplicabilidad de incorporar la perspectiva de género dentro de la planificación y presupuesto, para cada periodo fiscal. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.


Keisy Yanessa Sosa Velásquez
Técnico en Fiscalización.


Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.